



ANUNCI

Per acord del Ple, en data 25 de març de 2021, s'han aprovat inicialment les bases reguladores per a l'atorgament de subvencions destinades a comerços, persones treballadores autònomes i microempreses per fer front a l'impacte de la COVID19 (expedient núm. 1178/2021), que a continuació es transcriuen:

“Bases reguladores de les subvencions destinades a comerços, persones treballadores autònomes i microempreses per fer front a l'impacte de la COVID19

La crisi sanitària causada per la COVID19 està tenint un gran impacte en l'activitat econòmica del municipi. Les restriccions de mobilitat, el tancament total o parcial de comerços a causa de les mesures preses per al control de la pandèmia, fan que la situació econòmica sigui molt difícil per als comerços, persones autònomes i microempreses d'Abrera. Amb l'objectiu de fomentar l'ocupació i contribuir a evitar la desaparició de part del teixit productiu i comercial, l'Ajuntament veu convenient aprovar aquestes bases amb l'objectiu de regular les subvencions destinades a comerços, persones treballadores autònomes i microempreses d'Abrera.

1. OBJECTE I FINALITAT

L'objecte d'aquestes bases és regular les condicions per a l'atorgament de subvencions en règim de concurrència no competitiva a comerços minoristes, persones treballadores autònomes i microempreses amb seu social, delegació de treball o centre de treball a Abrera, que degut als efectes del Reial Decret 463/2020, de 14 de març de 2020 pel que es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació de la crisi sanitària ocasionada per la COVID19, i les successives mesures sanitàries per al control de la pandèmia, han estat obligats a tancar o reduir considerablement la seva activitat.

2. PERSONES BENEFICIÀRIES

Les persones beneficiàries hauran de complir els següents requisits:

- 2.1 Ser persona física autònoma o jurídica (societats mercantils, laborals i cooperatives).
- 2.2 En el cas de les persones físiques, estar inscrites en el règim especial d'autònoms de la Seguretat Social (RETA) o una mutualitat com a sistema alternatiu.
- 2.3 Tenir la seu social, delegació o centre de treball a Abrera.
- 2.4 Exercir alguna de les activitats econòmiques relacionades a l'Annex 1 d'aquestes Bases.
- 2.5 Tenir menys de 10 treballadors.



- 2.6 Tenir un volum d'operacions no superior a 400.000 € l'any 2020.
- 2.7 Estar donades d'alta d'activitat com a mínim des del primer trimestre de 2020.
- 2.8 No estar afectades per cap de les prohibicions contingudes a l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (en endavant LGS).
- 2.9 No trobar-se en situació de crisi (concurso de creditors), en el moment d'aprovació de la convocatòria.

3. TIPOLOGIA I QUANTIA DE LES SUBVENCIONS

Tipus Ajut 1: Sol·licitants que **no han estat beneficiaris** dels Ajuts per a comerços minoristes, treballadors autònoms i microempreses que han vist afectada la seva activitat per l'estat d'alarma declarat davant la crisi sanitària generada per la COVID-19 de l'Ajuntament d'Abrera del 2020 (Expedient 3402/2020): 1000 €

Tipus Ajut 2: Sol·licitants que **sí han estat beneficiaris** dels Ajuts per a comerços minoristes, treballadors autònoms i microempreses que han vist afectada la seva activitat per l'estat d'alarma declarat davant la crisi sanitària generada per la COVID-19 de l'Ajuntament d'Abrera del 2020 (Expedient 3402/2020): 700 €

Els sol·licitants només podran ser beneficiaris d'un dels 2 tipus d'Ajuts depenent de si van rebre l'Ajut al comerç, treballadors autònoms i microempreses d'Abrera de l'Ajuntament d'Abrera de la convocatòria de 2020 per import de 300 €.

En el cas que la titularitat de l'activitat estigui formada per més d'una persona física, es podrà presentar una única sol·licitud i correspondrà un únic pagament.

En el cas que hi hagi més d'una persona treballadora autònoma exercint la seva activitat en un mateix local comercial obert al públic i/o destinat al desenvolupament de l'activitat, només podrà presentar la sol·licitud un d'ells.

Les subvencions s'atorgaran per ordre cronològic de presentació de la sol·licitud.

4. OBLIGACIONS DE LES PERSONES BENEFICIARÀRIES

Les persones beneficiàries hauran de complir amb les següents obligacions:

- 4.1 Col·laborar en les actuacions de comprovació i informació que faci l'Ajuntament.
- 4.2 Declarar les subvencions rebudes per l'Ajuntament d'Abrera o altres administracions per la mateixa finalitat.
- 4.3 Complir amb les obligacions fiscals amb Agència Tributària, Seguretat Social i Ajuntament d'Abrera. Aquest compliment s'haurà de mantenir al llarg de tot el procediment: en el moment de presentació de la sol·licitud, prèviament a la resolució d'atorgament, i abans de rebre qualsevol pagament. Les persones sol·licitants que hagin negociat una pròrroga, un ajornament, una moratòria o qualsevol altra condició especial dels seus deutes, cal que aportin la documentació que acrediti aquesta prerrogativa especial.



- 4.4 No estar afectades per cap de les prohibicions contingudes a l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (en endavant LGS).

5. QUANTIA TOTAL MÀXIMA I APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

El crèdit pressupostari per a l'atorgament de les subvencions serà de 200.000€ amb càrrec a la partida 200/4310/48002.

Les sol·licituds que no puguin ser assumides, si escau, seran subrogades i valorades amb l'ampliació de crèdit sempre i quan no s'incorporin nous criteris de valoració i es regeixin per les mateixes bases.

6. DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR AMB LA SOL·LICITUD

Amb la sol·licitud de subvenció caldrà adjuntar la següent documentació:

- 6.1 Fotocòpia del DNI del/de la representant legal i/o sol·licitant en cas de persones físiques.
- 6.2 En cas que el sol·licitant sigui persona jurídica, poders de representació o certificat de delegació per actuar en representació de l'empresa.
- 6.3 Fotocòpia del número de identificació fiscal de l'entitat peticionària, quan s'escaigui.
- 6.4 Últim rebut d'autònoms.
- 6.5 Certificat de situació en el Cens d'Activitats Econòmiques i/o Declaració censal d'inici d'activitat per la qual es sol·licita l'ajut (model 036/037) actualitzada.
- 6.6 Relació nominal des treballadors contractats (RNT) de l'últim mes, en cas de tenir treballadors contractats.
- 6.7 Declaració responsable de la persona sol·licitant, o representant legal, de no estar inclosa en cap dels supòsits previstos en l'art. 13.2 de la LGS així com de la concurrència dels requisits per poder obtenir la condició de beneficiària (inclosa a la sol·licitud).
- 6.8 Certificat d'estar al corrent de pagament amb Hisenda i Seguretat Social o autorització per a què l'Ajuntament d'Abrera pugui fer les comprovacions. En el supòsit de pròrroga, ajornament, moratòria o qualsevol altra condició especial dels seus deutes, l'acreditació corresponent.
- 6.9 Declaració responsable que en l'exercici de l'any 2020 no s'ha facturat més de 400.000 €, inclosa al model de sol·licitud.
- 6.10 Full de dades bancàries segellat per l'entitat financera segons model o certificat expedit per l'entitat bancària, acreditatiu que el número de compte indicat correspon al compte obert a nom del beneficiari.

Qualsevol inexactitud o falsedat a la sol·licitud i a la declaració responsable



comportarà la revocació automàtica de la subvenció sense perjudici de les responsabilitats administratives o penals que se'n puguin derivar.

7. PROCEDIMENT DE CONCESSIÓ I RESOLUCIÓ

El procediment d'atorgament és el de concurrència no competitiva en aplicació del que determina l'article 22.2.c de la Llei 38/2003 i les sol·licituds, un cop efectuada la corresponent convocatòria pública, es resoldran per ordre cronològic de presentació, quan s'hagin efectuat les verificacions oportunes, i fins a exhaurir el pressupost.

L'Ajuntament podrà demanar documentació complementària per tal de verificar que les dades declarades per la persona sol·licitant són correctes.

L'òrgan instructor del procediment estarà format per les següents persones:

Presidenta La Presidenta de l'Àrea de Serveis Generals o persona en qui delegui

Vocals La tècnica de l'Oficina de Reactivació Socioeconòmica AbreraActiva

Un/a treballador/a adjunt a l'Àrea de Gerència

El Secretari de la Corporació

La Interventora

Secretari/a Un/a dels vocals exercirà funcions de secretari/a

L'òrgan resolutori del procediment serà la Junta de Govern Local. El termini màxim per emetre la resolució i notificar-la serà de tres mesos, a comptar de l'endemà de la data de finalització del termini de presentar sol·licituds.

La resolució d'atorgament ha de ser degudament motivada i ha d'incloure, com a mínim, la identificació de la persona o entitat sol·licitant a la qual es concedeix la subvenció i l'import.

S'examinaran en un sol procediment totes les sol·licituds presentades dins del termini establert i es resoldrà en un únic acte administratiu on es farà constar de manera expressa tant l'estimació com la desestimació de les sol·licituds.

8. RENÚNCIA, REVOCACIÓ I REINTEGRAMENT DE LA SUBVENCIÓ

La persona beneficiària pot renunciar en qualsevol moment a la subvenció atorgada, mitjançant escrit presentat al registre general de l'Ajuntament, i reintegrant, en el seu cas, les quantitats percebudes, amb els interessos de demora corresponents, si s'escau.

També constituirà motiu de revocació i per tant de reintegrament:

- La resistència, excusa, obstrucció o negativa a les actuacions de comprovació i control per part de l'òrgan municipal tutor de la subvenció.



- La declaració de dades falses i omissió de dades determinants de la resolució de la sol·licitud de subvenció.

9. TERMINI, FORMA I LLOC DE PRESENTACIÓ DE LES SOL·LICITUDS

El termini de presentació serà el que s'estableixi a la convocatòria pública, aprovada per la Junta de Govern Local, i publicada al Butlletí Oficial de la Província.

Les sol·licituds, conjuntament amb la documentació exigida, s'hauran de presentar per registre oficial a través de la seu electrònica, d'acord amb el que preveu l'article 14 de la Llei 39/2015, i segons el model normalitzat a tal efecte. La presentació de la sol·licitud de subvenció pressuposa el coneixement i l'acceptació de les normes que la regulen.

10. RECTIFICACIÓ DE DEFECTES O OMISSIONS EN LA DOCUMENTACIÓ

En cas que la documentació presentada sigui incorrecta o incompleta, es requerirà a la persona sol·licitant, per tal que en el termini de deu dies hàbils a partir del dia següent a la notificació, procedeixi a la seva rectificació o a les esmenes necessàries, amb la indicació que si no ho fa així s'entendrà per desistit de la seva sol·licitud.

11. RÈGIM JURÍDIC

Aquestes bases es regiran expressament pel que determinen les pròpies bases, amb concordança normativa amb la LGS, el RLGS, l'OGS, les Bases d'Execució del Pressupost General per al present exercici, la Llei estatal 39/2015, la Llei estatal 40/2015, el ROAS i demás legislació concordant que n'actuaran de forma supletòria si fos el cas. El procediment per a l'atorgament de les subvencions previstes en aquestes bases serà el de concurrència pública no competitiva.

12. TRÀMIT D'AUDIÈNCIA PÚBLICA

Aquestes bases se sotmetran a informació pública i audiència dels interessats per un termini de trenta dies, mitjançant anunci publicat en el Butlletí Oficial de la Província, en la pàgina web www.ajuntamentabrera.cat i en el taulell d'anuncis de la Corporació, perquè aquests puguin examinar l'expedient i formular les reclamacions i suggeriments que estimin pertinents.



Annex 1: Epígrafs IAE

Epígrafes IAE EMPRESARIALES

Agrupación 31 Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).

GRUPO 319 TALLERES MECÁNICOS INDEPENDIENTES

- Epígrafe 319.1.- Mecánica general.
- Epígrafe 319.9.- Talleres mecánicos N.C.O.P.

Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera

GRUPO 468. INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA.

- Epígrafe 468.1.- Fab. Mobiliario de madera para el hogar
- Epígrafe 468.2.- Mobiliario madera escolar y oficina
- Epígrafe 468.3.- Fab. Muebles div. Madera, junco, mimbre
- Epígrafe 468.4.- Fab. Ataúdes
- Epígrafe 468.5.- Actividades anexas industria del mueble

GRUPO 474 ARTES GRAFICAS (IMPRESIÓN GRAFICA)

- Epígrafe 474.1.- Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.
- Epígrafe 474.2.- Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 474.3.- Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

GRUPO 475. ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRÁFICAS.

- Epígrafe 475.1.- Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.
- Epígrafe 475.2.- Composición de textos por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 475.3.- Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.
- Epígrafe 475.4.- Encuadernación.

Agrupación 50. Construcción.

GRUPO 501. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

- Epígrafe 501.2.- Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.
- Epígrafe 501.3.- Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general

GRUPO 504. INSTALACIONES Y MONTAJES.

- Epígrafe 504.1.- Instalaciones eléctricas en general. Instalación de redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. Instalaciones de sistemas de balización de puertos y aeropuertos.
- Epígrafe 504.2.- Instalaciones de fontanería.
- Epígrafe 504.3.- Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Epígrafe 504.4.- Instalación de pararrayos y similares
- Epígrafe 504.5.- Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios, para todo uso, menos el industrial.
- Epígrafe 504.6.- Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo.
- Epígrafe 504.7.- Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase.



- Epígrafe 504.8.- Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.

GRUPO 505. ACABADO DE OBRAS.

- Epígrafe 505.1.- Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras.
- Epígrafe 505.2.- Solados y pavimentos de todas clases y en cualquier tipo de obras.
- Epígrafe 505.3.- Preparación y colocación de solados y pavimentos de madera de cualquier clase.
- Epígrafe 505.4.- Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicos de cualquier clase y para cualquier tipo de obras; impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 505.5.- Carpintería y cerrajería.
- Epígrafe 505.6.- Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales (1).
- Epígrafe 505.7.- Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios

GRUPO 644 COMERCIO AL MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS

- Epígrafe 644.1.- Comercio al menor de pan, pasteles, confitería y productos lácteos
- Epígrafe 644.3.- Comercio al menor de productos de pastelería i bollería
- Epígrafe 644.4.- Comercio al menor de helados
- Epígrafe 644.6.- Comercio al menor de masas fritas

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

GRUPO 651. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELS Y ARTÍCULOS DE CUERO.

- Epígrafe 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
- Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- Epígrafe 651.4.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
- Epígrafe 651.5.- Comercio al por menor de prendas especiales.
- Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.

GRUPO 652. COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL POR MENOR DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.

- Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.



GRUPO 653. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.

- Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- Epígrafe 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- Epígrafe 653.4.- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- Epígrafe 653.5.- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
- Epígrafe 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9.- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.

GRUPO 654. COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO.

- Epígrafe 654.1.- Comercio al por menor de vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.2.- Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.3.- Comercio al por menor de vehículos aéreos.
- Epígrafe 654.4.- Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- Epígrafe 654.5.- Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
- Epígrafe 654.6.- Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

GRUPO 656. COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES, PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.

GRUPO 657. COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS.

GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL POR MENOR.

- Epígrafe 659.1.- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- Epígrafe 659.2.- Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- Epígrafe 659.3.- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- Epígrafe 659.4.- Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 659.5.- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- Epígrafe 659.6.- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
- Epígrafe 659.7.- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- Epígrafe 659.8.- Comercio al por menor denominado sex-shop.
- Epígrafe 659.9.- Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.



Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

GRUPO 663. COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS).

- Epígrafe 663.1.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
- Epígrafe 663.2.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
- Epígrafe 663.3.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
- Epígrafe 663.4.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
- Epígrafe 663.9.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.

GRUPO 664. COMERCIO EN REGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITOS Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS.

- Epígrafe 664.1.- Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
- Epígrafe 664.9.- Comercio al por menor de artículos diversos N.C.O.P. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

Agrupación 67. Servicio de alimentación.

GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.

- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

GRUPO 672. EN CAFETERÍAS

- Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
- Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
- Epígrafe 672.3.- De una taza.

GRUPO 673. DE CAFES Y BARES, CON Y SIN COMIDA.

- Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
- Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.

GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFE-BAR.

- Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
- Epígrafe 674.2.- Servicio en ferrocarriles de cualquier clase.
- Epígrafe 674.3.- Servicio en barcos.
- Epígrafe 674.4.- Servicio en aeronaves.
- Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.



- Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
- Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el- Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.

GRUPO 675. SERVICIOS EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES.

GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS.

GRUPO 677. SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

- Epígrafe 677.1.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos.
- Epígrafe 677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

Agrupación 68. Servicio de hospedaje.

GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES.

GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES.

GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES.

GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS.

GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS.

GRUPO 686. EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVÉS DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA.

GRUPO 687. CAMPAMENTOS TURÍSTICOS EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE SALUBRIDAD COMO AGUA POTABLE, LAVABOS, FREGADEROS, ETC.

- Epígrafe 687.1.- Campamentos de lujo.
- Epígrafe 687.2.- Campamentos de primera clase.
- Epígrafe 687.3.- Campamentos de segunda clase.
- Epígrafe 687.4.- Campamentos de tercera clase.

Agrupación 69. Reparaciones.

GRUPO 691. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.

- Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Epígrafe 691.2 - Reparación automóviles y bicicletas
- Epígrafe 691.9.- Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.

GRUPO 699. OTRAS REPARACIONES N.C.O.P.



Agrupación 72 Otros transportes terrestres

GRUPO 721 TRANSPORTE VIAJEROS

- Epígrafe 721.2 - Transporte por autotaxis

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

GRUPO 755. AGENCIAS DE VIAJE.

- Epígrafe 755.1.- Servicios a otras agencias de viajes.
- Epígrafe 755.2.- Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

GRUPO 757 SERVICIO DE MUDANZAS

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.

GRUPO 833. PROMOCIÓN INMOBILIARIA.

- Epígrafe 833.1.- Promoción de terrenos.
- Epígrafe 833.2.- Promoción de edificaciones.

GRUPO 834. SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

GRUPO 854. ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR.

- Epígrafe 854.1.- Alquiler de automóviles sin conductor.
- Epígrafe 854.2.- Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.

GRUPO 855. ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.

- Epígrafe 855.3.- Alquiler de bicicletas.

GRUPO 856. ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO.

- Epígrafe 856.2.- Alquiler de películas de vídeo.

GRUPO 861. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

- Epígrafe 861.1.- Alquiler de viviendas.
- Epígrafe 861.2.- Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

GRUPO 862. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

Agrupación 93. Educación e investigación.

GRUPO 931. ENSEÑANZA REGLADA.

- Epígrafe 931.1.- Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente.
- Epígrafe 931.2.- Enseñanza de Educación Básica: Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente.
- Epígrafe 931.3.- Enseñanza de Bachillerato, Orientación Universitaria, Formación Profesional y ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, exclusivamente.
- Epígrafe 931.4.- Enseñanza de más de una modalidad de las recogidas en los epígrafes anteriores.
- Epígrafe 931.5.- Enseñanza de educación superior.



GRUPO 932. ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Epígrafe 932.1.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
- Epígrafe 932.2.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

GRUPO 933. OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA.

- Epígrafe 933.1.- Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Epígrafe 933.2.- Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
- Epígrafe 933.9.- Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, N.C.O.P.

GRUPO 934. ENSEÑANZA FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

GRUPO 935. COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES.

- Epígrafe 935.1.- Colegios mayores.
- Epígrafe 935.2.- Residencias de estudiantes.

Agrupación 94. Sanidad y servicios veterinarios.

GRUPO 942. OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS Y BAÑOS DE AGUA DULCE Y DE MAR.

- Epígrafe 942.1 Consultorios médicos, sanitarios
- Epígrafe 942.2. Balnearios y baños.
- Epígrafe 942.9 Otros servicios sanitarios

GRUPO 943. CONSULTAS Y CLÍNICAS DE ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA.

GRUPO 944. SERVICIOS DE NATUROPATÍA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

GRUPO 963. EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS.

- Epígrafe 963.1.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos (2).
- Epígrafe 963.2.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre.
- Epígrafe 963.3.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 963.4.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos en establecimientos distintos de los especificados en los epígrafes 963.1, 963.2 y 963.3 anteriores.

GRUPO 965. ESPECTÁCULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES).

- Epígrafe 965.1.- Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.2.- Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.3.- Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.4.- Empresas de espectáculos.

GRUPO 966. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS.

- Epígrafe 966.1.- Bibliotecas y museos.
- Epígrafe 966.2.- Parques zoológicos, jardines botánicos y similares.
- Epígrafe 966.9.- Otros servicios culturales N.C.O.P.

GRUPO 967. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE



PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE.

- Epígrafe 967.1.- Instalaciones deportivas.
- Epígrafe 967.2.- Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- Epígrafe 967.3.- Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.

GRUPO 968. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

- Epígrafe 968.1.- Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos.
- Epígrafe 968.2.- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.
- Epígrafe 968.3.- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.

GRUPO 969. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS, N.C.O.P.

- Epígrafe 969.1.- Salas de baile y discotecas.
- Epígrafe 969.2.- Casinos de juego.
- Epígrafe 969.3.- Juego de bingo.
- Epígrafe 969.4.- Máquinas recreativas y de azar.
- Epígrafe 969.5.- Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
- Epígrafe 969.6.- Salones recreativos y de juego.
- Epígrafe 969.7.- Otras máquinas automáticas.

Agrupación 97. Servicios personales.

GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERIAS Y SERVICIOS SIMILARES.

- Epígrafe 971.1.-Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA.

- Epígrafe 972.1.- Servicios de peluquería de señora y caballero.
- Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS.

- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.2.- Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

GRUPO 979. OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.

- Epígrafe 979.3.- Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.
- Epígrafe 979.4.- Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.
- Epígrafe 979.9.- Otros servicios personales N.C.O.P.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales.

GRUPO 981. JARDINES, PARQUES DE RECREO O DE ATRACCIONES Y ACUÁTICOS Y PISTAS DE PATINAJE.

- Epígrafe 981.1.- Curiosidades, bien naturales o artificiales, en parques, castillos, grutas, cuevas, etc.
- Epígrafe 981.2.- Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.



- Epígrafe 981.3.- Parques de atracciones, incluidos los acuáticos y análogos, de carácter estable.

GRUPO 982. TÓMBOLAS, ESPECTÁCULOS Y JUEGOS, ASÍ COMO COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS.

- Epígrafe 982.1.- Tómbolas y rifas autorizadas en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.2.- Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.3.- Exposición de figuras de cera en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.4.- Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.5.- Organización y celebración de Apuestas Deportivas, Loterías y otros Juegos.

GRUPO 989. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES.

- Epígrafe 989.1.- Expedición de billetes de espectáculos públicos.
- Epígrafe 989.2.- Servicios de organización de congresos, asambleas y similares.
- Epígrafe 989.3.- Parques o recintos feriales.



Epígrafes IAE PROFESIONALES

Agrupación 22. Ingenieros Técnicos y Ayudantes de la Aeronáutica y Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción y similares.

GRUPO 226. TÉCNICOS EN SONIDO.

GRUPO 227. TÉCNICOS EN ILUMINACIÓN.

Agrupación 52. Técnicos en hostelería.

GRUPO 521. TÉCNICOS EN HOSTELERÍA.

Agrupación 59. Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería, N.C.O.P.

GRUPO 599. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA, N.C.O.P.

Agrupación 72. Gestores de asuntos públicos y privados.

GRUPO 721. AGENTES COLEGIADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

GRUPO 722. GESTORES ADMINISTRATIVOS.

GRUPO 723. ADMINISTRADORES DE FINCAS.

GRUPO 724. INTERMEDIARIOS EN LA PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES.

Agrupación 82. Profesionales de la Enseñanza.

GRUPO 821. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR.

GRUPO 822. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA MEDIA.

GRUPO 823. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y PREESCOLAR.

GRUPO 824. PROFESORES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

GRUPO 825. PROFESORES DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AERONÁUTICOS, ETC.

GRUPO 826. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRÁFIA, PREPARACIÓN DE EXAMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES.

Agrupación 83. Profesionales de la Sanidad

GRUPO 834. ODONTÓLOGOS.



GRUPO 836. AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS.

GRUPO 837. PROTÉSICOS E HIGIENISTAS DENTALES.

GRUPO 838. ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS I PODÓLOGOS.

GRUPO 839. MASAJISTAS, DIETISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA.

Agrupación 84. Profesionales relacionados con actividades Parasitarias

GRUPO 841. ACUPUNTORES, NATURÓPATAS Y OTROS.

Agrupación 85. Profesionales relacionados con el espectáculo.

GRUPO 851. REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO.

GRUPO 853. AGENTES DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS.

GRUPO 854. EXPERTOS EN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES.

GRUPO 855. AGENTES Y CORREDORES DE APUESTAS EN LOS ESPECTÁCULOS.

Agrupación 86. Profesiones liberales, artísticas y literarias.

GRUPO 861. PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS, GRABADORES Y ARTISTAS SIMILARES.

GRUPO 862. RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE.

Agrupación 87. Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar.

GRUPO 871. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, INCLUIDOS EN LA RED COMERCIAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (EXCLUIDOS LOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 855).

GRUPO 872. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, PERTENECIENTES A OTROS ORGANISMOS DISTINTOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO.

GRUPO 873. EXPENDEDORES NO OFICIALES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, DE OTROS JUEGOS Y DE LOTERÍAS DIVERSAS.

Agrupación 88. Profesionales diversos.

GRUPO 881. ASTRÓLOGOS Y SIMILARES.

GRUPO 882. GUÍAS DE TURISMO.

GRUPO 883. GUIAS INTERPRETES DE TURISMO.

GRUPO 886. CRONOMETRADORES.

GRUPO 887. MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS.



Ajuntament
d'Abbrera

GRUPO 888. GRAFÓLOGOS.

Agrupación 89. Otros profesionales relacionados con los servicios a que se refiere esta división.

GRUPO 899. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA DIVISIÓN.



Epígrafes IAE ARTISTAS

Agrupación 01. Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo.

GRUPO 011. DIRECTORES DE CINE Y TEATRO.

GRUPO 012. AYUDANTES DE DIRECCIÓN.

GRUPO 013. ACTORES DE CINE Y TEATRO.

GRUPO 014. EXTRAS ESPECIALIZADOS, DOBLES, COMPARSAS Y MERITORIOS.

GRUPO 015. OPERADORES DE CÁMARAS DE CINE, DE TELEVISIÓN Y VÍDEO.

GRUPO 016. HUMORISTAS, CARICATOS, EXCÉNTRICOS, CHARLISTAS, RECITADORES, ILUSIONISTAS, ETC.

GRUPO 017. APUNTADORES Y REGIDORES.

GRUPO 018. ARTISTAS DE CIRCO.

GRUPO 019. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CINE, EL TEATRO Y EL CIRCO, N.C.O.P.

Agrupación 02. Actividades relacionadas con el baile.

GRUPO 022. BAILARINES.

GRUPO 029. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BAILE, N.C.O.P.

Agrupación 03. Actividades relacionadas con la música.

GRUPO 031. MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA.

GRUPO 032. INTÉRPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

GRUPO 033. CANTANTES.

GRUPO 039. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA, N.C.O.P.

Agrupación 04. Actividades relacionadas con el deporte.

GRUPO 041. JUGADORES Y ENTRENADORES DE FÚTBOL.

GRUPO 043. PILOTOS, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE MOTOCICLISMO Y AUTOMOVILISMO.

GRUPO 044. BOXEADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BOXEO.

GRUPO 045. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONCESTO.

GRUPO 046. CORREDORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE CICLISMO.

GRUPO 047. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONMANO, VOLEIBOL, PELOTA Y OTROS DEPORTISTAS DE LA HÍPICA, LUCHA, ETC.



Ajuntament
d'Abrera

GRUPO 048. ÁRBITROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

GRUPO 049. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, N.C.O.P.”

En Abrera, a 26 de març de 2021.

L'alcalde,

Jesús Naharro Rodríguez